



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Del 06 al 19 de febrero del 2024, corrió el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada, quien presento escrito (Doc. 027).

De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022

La notificación personal fue recepcionada por el ejecutado el 01 de febrero de 2024

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes; esto es días hábiles: 02 y 05 de febrero del 2024

Corrieron los días hábiles para pagar o excepcionar 6 7 8 9 12 13 14 15 16 19 de febrero del 2024.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00699– 00.

Asunto: 1) Admite contestación de demanda

Armenia, 06 marzo 2024.

1. Conforme a la constancia secretarial y a lo señalado por el art. 96 del CGP, se admite las contestaciones de la demanda presentada por la parte ejecutada por intermedio de sus respectivos apoderado judicial del citado ejecutado como Curador Ad Litem ( doc. 028)
2. Teniendo en cuenta que en el escrito de contestación de la demanda se propuso escrito de excepciones dentro del término oportuno (Doc. 062), el caso que el Juzgado conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Terminado este término se procederá a fijar fecha para audiencia.

/Jmgo

Se notifica por estado el 07 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea0a2a06137f2b02faa29fedb0debc9c64d501b1f66d53c582d82b7e41ffcca**  
Documento generado en 06/03/2024 10:25:40 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**